

MAR DEL PLATA, 21 MAY 2018

VISTO el expediente N° 7-0647/16, de fecha 01 de septiembre de 2016, por el cual se tramita la solicitud de reconocimiento de asignaturas, presentada por el alumno del Profesorado en Filosofía, Señor Crisólogo Daniel Bonavita, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación correspondiente, realizada por el alumno interesado, con el detalle de las asignaturas, rendidas y aprobadas en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, cuyo reconocimiento por equivalencia peticiona.

Que, de fojas 02 a 82, se adjunta la documentación aportada por el interesado, que incluye: Certificado Analítico Parcial, y programas de las asignaturas aprobadas, debidamente certificados por autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 053/84.

Que, de fojas 83, obra el informe producido por el Departamento Alumnos, sobre la situación académica del alumno.

Que, a fojas 84 vuelta consta la intervención del Departamento de Títulos y Legalizaciones.

Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento Alumnos, a fojas 86 vuelta, el Señor Crisólogo Daniel Bonavita reviste como alumno activo de la carrera de Profesorado en Filosofía.

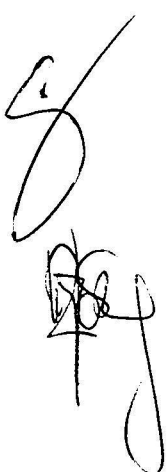
Que, de fojas 87 a fojas 89 vuelta, obran los informes de los profesores de las asignaturas cuyo reconocimiento se peticiona.

Que, a fojas 90, el mencionado alumno desiste del trámite de reconocimiento de la asignatura "Nivel de Idioma: Inglés I", por equivalencia con la asignatura "Capacitación en Inglés I".

Que, a fojas 91, la Secretaría Académica produce el informe con el detalle de asignaturas a reconocer -total o parcialmente-, por equivalencia.

Que, a fojas 92, se adjunta el informe producido por el Sistema SIU-GUARANÍ, del cual surge que dicho alumno reviste actualmente en calidad de alumno activo no regular.

Que, a fojas 92 vuelta, del Departamento Alumnos aclara que, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, artículo 2°, inciso 3) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2184/16, el estudiante no recuperará la condición de activo regular a través de la aprobación de actividades curriculares por equivalencia.





Lo normado en el artículo 94 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al alumno activo no regular, de la Carrera de Profesorado en Filosofía, **Señor Crisólogo Daniel BONAVITA** (DNI N° 31.078.300 – Legajo 22172), las asignaturas que se detallan a continuación, por equivalencia con asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 054/84:

Universidad Nacional de La Plata Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Profesorado en Filosofía	Por	Universidad Nacional de Mar del Plata Facultad de Humanidades Profesorado en Filosofía
-Introducción a la Filosofía	Por	-Introducción a la Filosofía
-Lógica I	Por	-Lógica I
-Filosofía Antigua	Por	-Filosofía Antigua
-Griego I	Por	-Griego I (optativa)
-Sociología General	Por	-Introducción a la Sociología
-Historia, Política y Gestión del Sistema Educativo Argentino	Por	-Sistema Educativo y currículum
-Psicología y Cultura en el Proceso Educativo	Por	-Adolescencia, Educación y Cultura

ARTÍCULO 2º.- Reconocer parcialmente, para el alumno activo no regular, de la Carrera de Profesorado en Filosofía, **Señor Crisólogo Daniel BONAVITA** (DNI N° 31.078.300 – Legajo 22172), y en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 053/84, la asignatura **PROBLEMÁTICA EDUCATIVA**, por equivalencia con la asignatura “Fundamentos de Educación”, dejando establecido que, de acuerdo con el informe del profesor responsable de la asignatura, deberá aprobar un coloquio sobre Perspectiva Descolonial para que ésta le sea íntegramente reconocida.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°

092



Esp. Gladys Fernán Cañete
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES